

ser nuevos los Reales que D. Diego Ruiz de Albornoz dice hecho  
para la Recauda y cobranza de los Caudales de esta yglesia  
acreditando su zelo que no anterior los de mas mayor  
mo, lo que luidem. mas de veinte mill reales que veen  
tan cuando, que animismo no tiene noticia haia falta  
do al Cumplim. de su obligacion por lo que desde luego  
mirando a este fin que es el principal se voluera a nom  
brar por mayor como otra fabrica en que año año  
quedar como queda pendiente del supremo y Real Con  
sejo de las d. r. por otra Real Provis. la Real d. r. de a  
sumpto por a este fin pide como lo dice el ynforme para  
mas Justificaz. y en subvta como animismo lo expre  
sa otra Real provis. para examinar lo que conbenza  
y lo qual suspende su voto a tanto que el Consejo  
de Arzobis. declarada m. su intencion por escrito q.  
nombrando notencia ia que haze, y fuera superfluo en  
ese caso el ynforme, lo que obedezera, y en a prompto a  
obedezere p. lo que otro Real y supremo Consejo mande  
El d. r. Fran. Garcia Melgares Dixo = Quere conformar  
con lo dho p. el d. r. Diego Gube, ~~\_\_\_\_\_~~  
El d. r. Juan Jover Dixo = seg. <sup>de</sup> Cumpla, y execute tan  
otra Real Provis. con que esta Villa ha sido requeri  
da segun y en la forma que por ella se manda, y para  
que tenga el debido y prompto efecto que conuen. <sup>de</sup>  
Sup. al S. J. que se sirva de señalar dia y ora para  
que se haga el ynforme con la Justificaz. que se manda  
por otro Real Consejo avisando a ella todos los Capi  
tulares con el P. r. vindico Qual ve q. se prosiguan  
q. los perjuicios de la Recauda. sean a Cuernay y se se  
quien haia lugar, y en atencion a hallarse prevenido  
el Real executoria que tiene esta Villa, y de otras Real  
Provis. que hablan sobre este mismo efecto a como en  
yn memorial Costumbre que en el dia dos de Enero de ca.  
da un año se haga eleccion Qual ofizios y Empleos de